RESOLUCION Nº 1537 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE - LPN N° 12/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL " - ID Nº 371.272.------

Asunción, 05 de diciembre del 2019.

VISTO: El Memorándum UOC N° 1416/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019 emitido por el Jefe de Adjudicación y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL" - ID Nº 371.272"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 05 de diciembre de 2019 ha concluido que "...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto *Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lote..." y recomienda "ADJUDICAR según el precio total que fuera presentado por la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A, con RUC N° 80001437-5, los Lotes Nº 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 13.180.000.000.- (Guaraníes, trece mil ciento ochenta millones).*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 244/2019 de fecha 05 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.-

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; ------

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1537/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE - LPN N° 12/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL " - ID Nº 371.272.------

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2019 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL " - ID Nº 371.272,** a *la Empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A, con RUC N° 80001437-5, los Lotes Nº 1, 2 y 3* por un monto total de Gs. 13.180.000.000.- (Guaraníes, trece mil ciento ochenta millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 371.272 y a la Empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

Delia Benítez
Encargada de Despacho

DB/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo